



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1033
EXPEDIENTE Nº 2024-03037831-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 22 JUL 2025



VISTO:

El Expediente Nº 2024-03037831-NEU-DESP#CPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación ha establecido, mediante la Resolución Nº 0376/2002, lineamientos para el fortalecimiento de la Formación Docente y la articulación con la Formación Profesional, reconociendo la necesidad de generar dispositivos institucionales que acompañen las trayectorias formativas y respondan a los requerimientos de sectores específicos con demandas de formación permanente;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal ha presentado el proyecto de implementación de la Formación Profesional de Guardavidas, con una duración prevista de doce (12) meses de cursado presencial, destinado a jóvenes y adultos mayores de entre 18 y 35 años con título secundario completo, orientado a fortalecer el acceso a una formación técnica y profesional con certificación oficial;

Que la propuesta surge en respuesta a una demanda concreta y sostenida en el tiempo por parte de la comunidad del norte neuquino, vinculada al desarrollo turístico, recreativo y deportivo en espacios acuáticos de uso público como balnearios, lagunas, embalses, parques y clubes, donde se requiere personal calificado para la prevención, vigilancia y actuación ante emergencias;

Que el proyecto contempla una carga horaria total de Mil Ciento Cincuenta y Cinco (1155) horas cátedra o Setecientos Setenta (770) horas reloj, distribuidas en instancias teóricas y prácticas, e incluye la articulación con instituciones del medio, en particular con la Asociación Mutual Guardavidas Argentinos Asociados (A.M.G.A.A.), con quien se acuerda el desarrollo compartido del dispositivo formativo;

Que el perfil profesional propuesto corresponde al de un/a guardavidas capacitado/a para desempeñarse en entornos naturales o artificiales de agua, con dominio de técnicas de salvamento, primeros auxilios, RCP, legislación vigente, comunicación institucional y trabajo en equipo;

Que las áreas de competencia definidas en el proyecto abarcan la prevención de accidentes, la vigilancia activa en ámbitos acuáticos, la intervención eficiente ante situaciones de emergencia, y la promoción de hábitos de cuidado y seguridad para las personas y el ambiente, en consonancia con los lineamientos pedagógicos y de formación profesional establecidos por la normativa vigente;

Que esta propuesta se inscribe en la línea de ampliación de ofertas formativas contextualizadas, promoviendo el arraigo, la inclusión y el desarrollo regional sostenible, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales y el acceso igualitario al derecho a la educación;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior, la Dirección General de Formación Profesional y la Asociación Mutual Guardavidas Argentinos

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1033
EXPEDIENTE Nº 2024-03037831-NEU-DESP#CPE



Asociados (A.M.G.A.A.), suscribieron el Acta Acuerdo obrante en el Documento IF-2025-00939803-NEU-SUPERIOR#CPE, por el cual se establece el compromiso institucional para la implementación del Proyecto de Formación Profesional de Guardavidas y se acuerda la necesidad de crear doce (12) horas cátedra;

Que, por dicho acuerdo, se justifica la creación de las horas cátedra con el fin de acompañar la implementación del mencionado proyecto, en articulación con las funciones de los espacios curriculares específicos, el seguimiento de las trayectorias estudiantiles y el sostenimiento institucional del dispositivo pedagógico propuesto;

Que la Dirección General de Formación Profesional a tomado intervención respecto a la implementación del proyecto de Formación Profesional de Guardavidas propuesto por el Instituto de Formación Docente Nº 2 mediante Informe obrante en Documento IF-2025-00708331-NEU-FORMPROF#CPE;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior llevó a cabo un análisis exhaustivo de las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, evaluando la posibilidad de reagrupar o reasignar horas cátedra disponible;

Que del análisis realizado se desprende que el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Mala cuenta con doce (12) horas cátedra, DAB-6, Grupo "B", libres y vacantes, no asignadas a ningún docente;

Que el cierre y la creación de horas cátedra tramitados en estos actuados no implican un incremento en la erogación presupuestaria y permiten optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la jurisdicción, por lo que el análisis técnico efectuado por esta Dirección Provincial considera que estas acciones contribuyen a consolidar políticas educativas estratégicas para dar respuesta a la permanente y creciente demanda de profesionales en áreas específicas de la Educación Superior;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra firmemente comprometido con garantizar el éxito de los procesos que brindan mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1033
EXPEDIENTE N° 2024-03037831-NEU-DESP#CPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CERRAR**, con efectividad al 2 de junio de 2025, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Grupo "B", Nivel IV, Distrito Escolar V, doce (12) horas cátedra, DAB-6, código: 6890105, Introducción a la Química, Turno Compartido, Grado: 1, Sección: "B", Secuencia:530.
- 2º) **CREAR**, con efectividad al 2 de junio de 2025, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Grupo "B", Nivel IV, Distrito Escolar V, doce (12) horas cátedra, código: 9912012, Fuera del Nomenclador Curricular, DAB-6, Turno Compartido, Grado: 1, Sección: "G", a ciclo cerrado, para la implementación del proyecto de Formación Profesional de Guardavidas.
- 3º) **DETERMINAR**, que la Dirección provincial de Educación definirá el perfil profesional para la cobertura de las horas creadas en la presente norma.
- 4º) **DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Superior realice las notificaciones a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
- 5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2025

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1033/2025 del Consejo Provincial de Educación.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.